



INFEJAL

Infraestructura Física Educativa
del Estado de Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES

"BASES"

Licitación Pública Local LPL-ADQ-SA-00107/2020 Con Concurrencia del
Comité.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN
MAYOR Y MENOR 2020"



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; el Instituto de la Infraestructura Física del Estado de Jalisco, constituida en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1350, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación de servicio mediante **Licitación Pública Local, LPL-ADQ-SA-00107/2020 con Concurrencia del Comité** para la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR 2020"**, en lo subsecuente **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**, para lo cual se cuenta con suficiencia presupuestal, de conformidad con la solicitud con folio DA-01275-2020 emitido por la dirección administrativa con Recursos **estatales** dentro de la partida 3551, con normativa Estatal y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas **"BASES"**, se entenderá por:

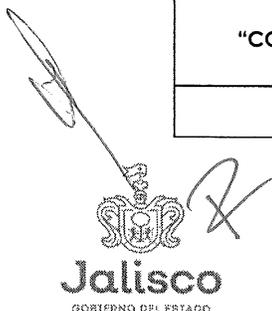
"BASES" O "CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
"COMITÉ"	Comité De Adquisiciones Del Instituto De La Infraestructura Física Educativa Del Estado De Jalisco.
"CONTRALORÍA"	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El ente público que a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY" .
"DEPENDENCIA REQUIRENTE"	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco
"DIRECCIÓN GENERAL"	Unidad Centralizada de Compras del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.
"DIRECCIÓN"	Jefatura de Adquisiciones.
"DOMICILIO"	Dentro de las instalaciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1350, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.



"FALLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"EL PRESTADOR DE SERVICIO" o "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el "PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO" .
"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"	Licitación Pública Local, IPL-ADQ-SA-00107/2020 Con Concurrencia del Comité para la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR 2020"
"PROPUESTA" o "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES"
"PRESTADOR DE SERVICIO" o "CONTRATISTA"	"EL PRESTADOR DE SERVICIO" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"RESOLUCIÓN" o "FALLO"	Documento que emite el "COMITÉ" , por el cual determina el o los proveedores adjudicados de cada procedimiento, posterior a la revisión de los análisis correspondientes
"RUPC"	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"SECG"	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales y Obra Pública
"INFEJAL"	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA/BASES"	03 de abril del 2020	Disponibles a partir de las 14:00 horas	Página oficial del INFEJAL y/o "DOMICILIO"
Visita de Campo	No aplica	No aplica	No aplica



[Handwritten signatures and marks]



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Recepción de preguntas para la junta de aclaraciones	21 de abril del 2020	Disponible hasta las 14:00 horas	De manera electrónica al correo christian.roltan@jalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta de Aclaraciones	23 de abril del 2020	De las 10:30 hasta las 10:59 horas	En apoyo a las medidas que determino el Ejecutivo del Estado para frenar la propagación del COVID-19 en nuestro estado, la junta solo se permitirá el acceso a los licitantes que hubieran formulado preguntas y será difundido por la página oficial del INFEJAL y enviadas al o los correos de quienes formularon preguntas.
Acto de Junta de Aclaraciones	23 de abril del 2020	A partir de las 11:00 horas	En el "DOMICILIO"
Registro para el Acto de Presentación y apertura de Proposiciones.	27 de abril del 2020	De las 10:30 hasta las 10:59 horas	En apoyo a las medidas que determino el Ejecutivo del Estado para frenar la propagación del COVID-19 en nuestro estado, la apertura solo se permitirá el acceso a los licitantes que va a participar.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	27 de abril del 2020	A partir de las 11:00 horas	En la oficina de Recepción y Apertura en el "DOMICILIO"
Acto de Fallo de la Licitación	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha presentación y apertura de propuestas.	A partir de las 11:30 horas	A través del página oficial INFEJAL y el correo electrónico

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR 2020"** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **"BASES"**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **"PARTICIPANTES"** podrán proponer bienes/servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **PRESENCIAL** de acuerdo al calendario de actividades en el **"DOMICILIO"** citado en la convocatoria.

1.1 Vigencia de la Contratación.

La vigencia será **hasta el 31 de diciembre del 2020.**

2. PAGO.

El pago del mes vencido se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **"BASES"**, y dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

Documentos para pago parcial o total.

- a. Factura original (firmada en original por Representante Legal)
- b. XML (impreso, firmado en original por Representante Legal)
- c. Nota de Crédito (firmada en original por Representante legal) cuando esta aplique
- d. XML (impreso, firmado en original por Representante Legal) cuando este aplique
- e. Copia de Orden de Compra (firmada por el "INFEJAL")
- f. Anexo de Entrega Parcial (firmada en original)
- g. Copia de las fianzas y validación de las mismas por la Coordinación Jurídica (cuando estas apliquen)
- h. Carta de entera satisfacción por el bien y/o servicio recibido
- i. Remisión o entrega en hoja membretada de la empresa con sello de recibido de la escuela o "INFEJAL"
- j. Nombre, Firma y Cargo de quien recibe y copia de identificación oficial IFE, PASAPORTE, GAFETTE)
- k. Evidencia fotográfica del bien o servicio entregado
- l. Acta de Entrega (firmada)
- m. Finiquito del Contrato
- n. Copia Contrato (firmado por el "INFEJAL")
- o. Anexo de reporte del servicio, fotografías y bitácora del kilometraje.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que

efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "INFEJAL", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DE SERVICIO" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el "INFEJAL", pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PRESTADOR DE SERVICIO" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" de los bienes adjudicados en el supuesto de proceder.

2.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.

2.2. Impuestos y derechos

El "INFEJAL", aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las "PROPUESTAS" y en las facturas.

3. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas "BASES", con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes "BASES", ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se encontrara **dado de baja o no registrado** en el "RUPC", como lo establece el artículo 17 de la "LEY", deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del "REGLAMENTO"**, a partir de la notificación de adjudicación, este



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del "**CONTRATO**". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "**CONTRATO**" alguno, por lo que, no se celebrará "**CONTRATO**" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo "**PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**".

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "**LEY**", así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "**REGLAMENTO**"; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el "**DOMICILIO**".

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "**CONTRATO**" en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica del "**INFEJAL**" establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "**BASES**", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.

4. JUNTA ACLARATORIA.

Los "**LICITANTES**" que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración se realizan vía correo electrónico christian.roldan@jalisco.gob.mx y firmada por el representante legal del "EL PRESTADOR DE SERVICIO", **de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital **en formato Word** en un CD o **USB** a más tardar a las **14:00 horas del 21 de abril del 2020** de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la "**LEY**", 63, 64 y 65 de su "**REGLAMENTO**".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus "**BASES**" y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la "**CONVOCANTE**".

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la "**CONVOCANTE**" no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 23 de abril** del año en curso en el "**DOMICILIO**" de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.



5. VISITA DE VERIFICACIÓN.

De ser necesario, según las necesidades expuestas por el "EL INFEJAL" del servicio de mantenimiento una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visita de verificación a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal asignado por el "INFEJAL" con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que el propio "EL INFEJAL" exponga.

La organización y facilidades para las visitas se acordarán con el "EL INFEJAL" y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.

En estas visitas se entregará una constancia de verificación. Las empresas que se encuentren localizadas fuera del área metropolitana de Guadalajara, deberán cubrir el costo de los viáticos del personal que se asigne para realizar dichas visitas.

Será motivo de desechamiento de las "PROPUESTAS" de aquellos "PARTICIPANTES" que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "LEY", el "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "DIRECCIÓN GENERAL" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la "CONVOCANTE" solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el "EL PRESTADOR DE SERVICIO", deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un **SOBRE CERRADO** el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del "PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO". La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar una sola propuesta.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. La propuesta deberá estar dirigida a la "DIRECCIÓN GENERAL" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

- g. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- h. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.**
- i. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- j. Toda la documentación elaborada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PRESTADOR DE SERVICIO".

6.1. Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

6.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la **"LEY"**, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados)	Rango de Monto de Ventas	Tope Máximo Combinad

		ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Anuales (mdp)	o*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		
	Servicios	Desde 51 Hasta 250	Hasta \$250	250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

7. MUESTRAS FÍSICAS.

No aplica

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

8.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del "COMITÉ". Este acto se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 27 de abril del año 2020**, en la Sala de Juntas del **"INFEJAL"**, ubicado en el **"DOMICILIO"**.

Los **"PARTICIPANTES"** que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **10:30 horas** y cerrará a las **10:59 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los **"PARTICIPANTES"** que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el **"Manifiesto de Personalidad"** anexo a estas **"BASES"** junto a una copia de su **Identificación Oficial Vigente.**

Cualquier **"PRESTADOR DE SERVICIO"** que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. **Anexo 2** (Propuesta Técnica).
- b. **Anexo 3** (Propuesta económica)
- c. **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d. **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. **Anexo 7** (Estratificación) Obligatorio solo para **"PARTICIPANTES"** MIPYME.
- g. **Anexo 8** Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT,



conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.

- h. **Anexo 9** Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.
- i. **Anexo 10** (Identificación Oficial Vigente).
- j. **Anexo 11** (Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)
- k. **Anexo 12-A.** (Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta)
- l. **Anexo 13.** Copia simple de Licencia Municipal
- m. Documentos solicitados en el Anexo 1 de las "BASES"

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

8.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES", así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado;
- d. En el momento en que se indique, los "PARTICIPANTES" ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e. Se hará mención de los "PARTICIPANTES" presentes;
- f. Se procederá a la apertura del sobre con las "PROPUESTAS", verificando la documentación solicitada en el numeral 7 de las presentes "BASES", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- g. Los "PARTICIPANTES" darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- h. Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" asistentes y dos de los "PARTICIPANTES" presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en estas "BASES";
- i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis, constancia de los actos y posterior "FALLO";
- j. En el supuesto de que algún "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente "PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO", el Jefe de

Adquisiciones o el funcionario que éste designe para tal efecto, dará vista a su órgano de control.

Si por cualquier causa el "**COMITÉ**" no cuente con quórum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los "**PARTICIPANTES**" que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del "**COMITÉ**", quedando a resguardo del Secretario del "**COMITÉ**" junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los "**PARTICIPANTES**" el día y hora en que se celebrará.

8.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "**PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**", declara que la partida única será adjudicada a un solo "**PARTICIPANTE**".

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "**LEY**", en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su 2 "**REGLAMENTO**", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos)

Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la "**CONVOCANTE**" (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más bajo (PROPUESTA ECONÓMICA), considerando los criterios establecidos en propia "**LEY**", en este supuesto, la "**CONVOCANTE**" evaluará al menos las dos "**PROPUESTAS**" cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "**LEY**", el "**INFEJAL**" o el "**COMITÉ**", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "**LEY**" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "**REGLAMENTO**".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la "**LEY**", la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia

y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el **"COMITÉ"**.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 apartado 1, fracción III de la **"LEY"**, en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su **"REGLAMENTO"**

9. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Jefe de Adquisiciones o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **"LEY"**.

10. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **"PARTICIPANTES"** no se pondrán en contacto con la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** de ejercer influencia sobre la **"CONVOCANTE"** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **"PROPUESTA"**.

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **"LEY"**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PRESTADOR DE SERVICIO"** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **"BASES"** y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para elevar los precios objeto del presente **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**.
- h. Si se acredita que al **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.

- i. Si el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Cuando el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **"CONVOCANTE"**, en caso de que ésta decida realizar visitas.

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO".

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **"LEY"** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **"BASES"** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **"CONVOCANTE"** presuma que ninguno de los **"PARTICIPANTES"** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **"CONTRALORÍA"** con motivo de inconformidades; así como por la **"DIRECCIÓN"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **"PARTICIPANTES"**.

13. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO" DESIERTO.

El **COMITÉ"**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **"BASES"**.
- c. Si a criterio del **"INFEJAL"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.

- d. Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

14. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

Sera dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **"LEY"**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del **"SECG"**, en la página web del ente y/o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición".

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial del **"INFEJAL"** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **"PRESTADOR DE SERVICIO"** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **"LEY"**.

Con la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"** por el que se adjudica el **"CONTRATO"**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **"LEY"**.

15. FACULTADES DEL "COMITÉ"

El **"COMITÉ"** resolverá cualquier situación no prevista en estas **"BASES"** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **"CONVOCANTE"** considere que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **"BASES"** y sus anexos, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar al **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"** si así lo considera conveniente.



- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Hacer o facultar a personal del "INFEJAL" para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los "**PARTICIPANTES**", con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su "**RESOLUCIÓN**" sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los "**PROVEEDORES**", con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes "**BASES**"; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la "**LEY**".

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la "**LEY**", las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y "**RESOLUCIONES**" que son emitidas por el "**COMITÉ**" de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los "**LICITANTES**" y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

16. FIRMA DEL "CONTRATO".

"**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el "**CONTRATO**" en un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del "**FALLO**" o "**RESOLUCIÓN**", conforme al numeral 15 de las presentes "**BASES**". Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del "**CONTRATO**", esto de conformidad con el artículo 76 de la "**LEY**". El "**CONTRATO**" podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la "**LEY**".

La persona que deberá acudir a la firma del "**CONTRATO**" tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El "**CONTRATO**" deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica del "INFEJAL", mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes "**BASES**", el Anexo 1 y la propuesta del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" adjudicado.

Si el interesado no firma el "**CONTRATO**" por causas imputables al mismo, el "INFEJAL" por conducto de la "**DIRECCIÓN GENERAL**", sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el "**CONTRATO**" al "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo "**PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**".

17. TIPO DE "CONTRATO ABIERTO"

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Estado de Jalisco, el contrato que se derive de la presente Licitación Pública, será un contrato abierto a precio fijo, conforme a los montos mínimos y máximos del siguiente cuadro. Las cantidades señaladas son por toda la vigencia del contrato independientemente del consumo mensual.

PARTIDA	Monto mínimo antes de IVA	IVA del 16%	Monto Mínimo	Monto máximo antes IVA:	IVA de 16%	Monto máximo
1	\$12,756.00	\$2,040.96	\$14,796.96	\$31,890.00	\$5,102.40	\$36,992.40
2	\$30,229.37	\$4,836.70	\$35,066.03	\$75,573.34	\$12,091.74	\$87,665.07

El "**CONTRATO**" podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "**LEY**".

18. **ANTICIPO.** No aplica

19. GARANTÍAS.

El "**PRESTADOR DE SERVICIO**" deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del "**CONTRATO**" "**I.V.A.**" incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes "**BASES**" y en el "**CONTRATO**" respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12** (fianza del 10% del cumplimiento del "**CONTRATO**") a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la "**LEY**". Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del "**CONTRATO**", pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así



como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

20. SANCIONES.

Se podrá cancelar el pedido y/o **"CONTRATO"** y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de **"CONTRATO"** en lo dispuesto en el artículo 116 de la **"LEY"**, en los siguientes casos:

- a. Cuando el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **"CONTRATO"**.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **"LICITANTES"**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **"DIRECCIÓN GENERAL"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"CONTRATO"** y la cancelación total del pedido y/o **"CONTRATO"**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En caso de rescisión del **"CONTRATO"** por parte del **"INFEJAL"** por cualquiera de las causas previstas en las presentes **"BASES"** o en el **"CONTRATO"**.

21. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.

En caso que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada del **"INFEJAL"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de la "INFEJAL"

22. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, el **"INFEJAL"** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la **"INFEJAL"** o la **"EL INFEJAL"**, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer



efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes "**BASES**", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el "**PRESTADOR DE SERVICIO**" sea falto de calidad en general, no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, el "**INFEJAL**" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el "**PRESTADOR DE SERVICIO**" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes "**BASES**", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

23. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" deberá presentar el documento actualizado donde el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. De la resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "**PROPUESTA**" del "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**".

24. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

25. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la "**LEY**". En el domicilio ubicado en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana y/o en las oficinas que ocupa el Órgano de Control Interno del INFEJAL al interior del Instituto.

26. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

1. Inconformarse en contra de los actos de la "**LICITACIÓN**", su cancelación y la falta de formalización del "**CONTRATO**" en términos de los artículos 90 a 109 de la "**LEY**";
2. Tener acceso a la información relacionada con la "**CONVOCATORIA**", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

3. Derecho al pago en los términos pactados en el "**CONTRATO**", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del "**CONTRATO**" de conformidad con el artículo 87 de la "**LEY**";
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "**CONTRATO**" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "**LEY**";
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 03 de abril del 2020.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

**LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR
2020"**

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 7	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	f)	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	g)	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	
ANEXO 12-A.- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta.	k)	
ANEXO 13.-Copia simple de Licencia Municipal Vigente	l)	

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature/initials on the left side of the page]



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR
2020"

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local LPL_/2020**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De "PRESTADOR DE SERVICIO":

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde T350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

**LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR
2020"**

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2020.

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder

ANEXO 1**LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"****"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR
2020"****I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Mantener en óptimas condiciones de uso el parque vehicular del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco en adelante "EL INFEJAL".

II.- DESCRIPCIÓN**a. Características del servicio:**

En el **Anexo "A"**, se enlistan los vehículos del INFEJAL, por placa, marca, Submarca, modelo, tipo y número de cilindros, sujetos al servicio de mantenimiento preventivo de afinación menor y mayor.

Los servicios de mantenimiento preventivo, se enlistan en el **Anexo "B"** Catálogo de Servicios para el Mantenimiento Preventivo Menor para el parque vehicular de "EL INFEJAL" y en el **Anexo "C"** Catálogo de Servicios para el Mantenimiento Preventivo Mayor para el parque vehicular de "EL INFEJAL".

b) Procedimiento y condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, afinación menor y mayor.

1. El encargado de servicios generales, será el único facultado para validar y en su caso autorizar las órdenes de mantenimiento por concepto de mantenimiento preventivo al licitante adjudicado, en caso contrario, de que el licitante adjudicado realice algún mantenimiento preventivo sin la autorización del encargado de servicios generales las refacciones utilizadas, mano de obra, etc. correrán por su cuenta y riesgo, por lo que estos costos no serán pagados por "EL INFEJAL".

2. Una vez validada la orden de mantenimiento por el encargado de Servicios Generales, los servidores públicos requirentes podrán solicitar al licitante adjudicado los servicios de mantenimiento preventivo autorizados.

3. El licitante adjudicado debe abstenerse de realizar cambios de ingeniería en los vehículos, sin la autorización previa y por escrito del administrador del instrumento jurídico, en caso de que alguna parte o componente del vehículo se encuentre discontinuada y se requiera utilizar otra marca y/o modelo con características similares, el licitante adjudicado deberá notificarlo por escrito para su autorización.



4. En la entrega y recepción del vehículo, deberá efectuarse un inventario completo y detallado del estado general del vehículo (resguardo temporal de vehículos), firmado por ambas partes, aceptando las condiciones en que se encuentra el vehículo, haciéndose responsable al licitante adjudicado sobre cualquier mal uso o daño tanto en el interior como exterior del vehículo en tanto que no haya regresado en posesión "El INFEJAL". En caso de que, al momento de la entrega por parte del licitante adjudicado, se detecten piezas faltantes, daños y/o golpes en el vehículo no reportadas en el inventario, deberán ser proporcionados los faltantes y/o reparados los daños sin cargo alguno para El INFEJAL, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación por escrito del administrador del instrumento jurídico.

5. Para efectos de lo anterior, el licitante adjudicado deberá contar con el formato de resguardo temporal de vehículos (HOJA DE SALIDA DE VEHICULOS), el cual deberá de contener como mínimo, diagrama de un vehículo, en el cual se puedan detallar los golpes, rayones, sumidas y cualquier desperfecto que presente el vehículo en su aspecto exterior; la representación gráfica de un medidor de gasolina para determinar con cuanto combustible entra al taller y con cuanto sale del mismo; un inventario de los accesorios más comunes que pueda traer consigo un vehículo, es decir, llanta de refacción, tapones de llanta, tapón de gasolina, bayoneta de aceite de motor, bayoneta de líquido de la transmisión automática, tapón de aceite, tapón de radiador, etc., un recuadro para indicar el kilometraje con el que entra y otro para señalar con el que sale del taller; la fecha, la hora y el responsable del taller que recibe la unidad; y los demás datos que se crean pertinentes.

6. El documento utilizado para solicitar el servicio al licitante adjudicado es la orden de mantenimiento, misma que será proporcionada por el encargado de servicios Generales al licitante adjudicado.

7. Cuando el vehículo se envíe a servicio de mantenimiento, llevará su respectiva orden de mantenimiento, debidamente requisitada y con la firma de autorización del administrador del contrato; se asignará un número de orden de servicio en su base de datos, en el que se indique: la marca, modelo, número de placas, fecha y hora de recepción, motivo de su ingreso al taller, fecha en que será entregado.

8. El vehículo se entregará al licitante adjudicado con el combustible suficiente para su traslado y regreso del taller, por lo que en el caso de que el vehículo sea rechazado por EL INFEJAL, por causa imputable al taller, por no haber realizado correctamente el servicio de mantenimiento preventivo, con averías, sucio o con faltantes, la gasolina requerida para los traslados adicionales correrá por cuenta del licitante adjudicado, en caso de que se detecte que hubo un consumo excesivo de combustible de acuerdo al kilometraje que existe entre las Instalaciones de la convocante y el licitante adjudicado se le requerirá la restitución del combustible consumido de manera indebida.

9. El licitante adjudicado verificará los datos del vehículo contenidos en la orden de mantenimiento, y llenará en presencia del usuario el inventario del vehículo en el momento de la recepción, entregándole la copia correspondiente. A la entrega del vehículo reparado, el inventario deberá corresponder a la inicial. Cualquier accesorio,

refacción o cantidad de combustible faltante será responsabilidad del licitante adjudicado el reponerlo.

10. En caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de mantenimiento, y el vehículo, el licitante adjudicado no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados, comunicándolo de inmediato por escrito o vía correo electrónico al administrador del instrumento jurídico y/o al Departamento de Adquisiciones, el mismo día de su recepción para que se efectúe la aclaración correspondiente.

11. En todos los servicios de mantenimiento preventivo, invariablemente deberá de entregar con el encargado de Servicios Generales, las refacciones sustituidas en los empaques originales de las piezas que se utilizaron para la reparación (a excepción de las refacciones contaminadas), con el fin de estar en posibilidad de validar el pago correspondiente y contar con la documentación respectiva que lo respalde.

12. Para supervisar la realización de los servicios de mantenimiento preventivo solicitados mediante las órdenes de mantenimiento, EL INFEJAL, designará por escrito un supervisor para verificar conjuntamente con el responsable técnico del licitante adjudicado, en sus instalaciones, la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante.

13. El supervisor también está facultado para la revisión de cada una de las refacciones que se suministren y de los materiales a utilizar, para la aceptación o rechazo de los trabajos, para acordar los tiempos de entrega y realizar pruebas del vehículo.

14. A la conclusión de los trabajos ordenados, el vehículo será entregado al personal autorizado, previa identificación del mismo, debidamente limpio, tanto en interiores como exteriores (lavado ordinario de carrocería con abrillantador de plásticos y hules y aspirado interior, incluyendo la cajuela).

15. El licitante adjudicado deberá utilizar los elementos de protección como son fundas de volante, fundas para los asientos, protector para tapetes para los vehículos al realizar los trabajos de mantenimiento.

16. El licitante adjudicado se obliga a otorgar mantenimiento preventivo a los vehículos objeto del presente procedimiento, en su taller o en las instalaciones de "EL INFEJAL" de acuerdo a lo que le se le solicite.

17. El licitante adjudicado se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos del INFEJAL, que se encuentren en el taller y se compromete a tenerlos dentro de sus Instalaciones el tiempo que dure el servicio, y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a EL INFEJAL.

III. Obligaciones del prestador del servicio

El licitante adjudicado se compromete a instalar sólo refacciones que sean nuevas, originales y de acuerdo a la marca y tipo del vehículo.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

El licitante adjudicado será responsable de los daños ocurridos a los vehículos del INFEJAL, mientras éstos permanezcan en sus Instalaciones. Esto incluye el mal uso, el inventario con que fue recibido, su nivel de combustible y el kilometraje al momento de recepción.

Los vehículos que se envíen al servicio de mantenimiento preventivo solo podrán ser retirados de las Instalaciones del prestador del servicio para fines de prueba.

El licitante adjudicado estará obligado a otorgar garantía en mano de obra y en refacciones por los servicios prestados; para el mantenimiento preventivo será de 5,000 kilómetros o 6 meses, lo que ocurra primero para cualquier mantenimiento correctivo efectuado.

En caso, del término de la vida útil de un vehículo y una vez que sus condiciones físicas no permitan garantizar un eficiente y seguro funcionamiento del mismo, emitirá, sin costo adicional para EL INFEJAL, un dictamen estableciendo las razones que permitan con objetividad catalogar el vehículo para su destino final, debiendo entregar el mismo en el domicilio del administrador del instrumento jurídico.

IV. ENTREGABLES

Se entregarán los vehículos una vez realizado el mantenimiento solicitado, debidamente limpios, tanto en interiores como exteriores (lavado ordinario de carrocería con abrillantador de plásticos y hules y aspirado interior y cajuela).

V. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

V.I Lugar:

El licitante adjudicado hará la recepción y entrega de los vehículos para el mantenimiento preventivo correspondiente en los inmuebles que se señalan a continuación:

Domicilio: Avenida Prolongación Alcalde 1350 colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco.

V.II Documentos:

El licitante adjudicado hará entrega para el pago de una secuencia fotográfica del servicio, al igual que deberá entregar una bitácora del servicio realizado kilometraje que corresponda el próximo servicio.

VI. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.

Sera la Jefatura de Adquisiciones y Servicios Generales quien cuenta con la siguiente dirección electrónica Christian.roldan@jalisco.gob.mx y adquisicionesinfejal@gmail.com responsable de supervisar que el servicio se presente de conformidad con lo requerido en este Anexo 1.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde T350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Anexo "A"
PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

No.	No. Económico	Marca	Submarca	año	Tipo	Cilindros	Combustible	Placas
1	11	NISSAN	TSURU	2003	AUTOMOVIL	4	Gasolina	JCV-8177
2	15	CHEVROLET	SILVERADO	2004	CAMIONETA	6	Gasolina	JE-33973
3	41	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	JM-48-614
4	42	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	JM-48-599
5	43	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	JM-48-616
6	46	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	JM-48-612
7	51	NISSAN	TSURU	2007	AUTOMOVIL	4	Gasolina	JFG-86-13
8	53	NISSAN	TSURU	2008	AUTOMOVIL	4	Gasolina	JGB-10-67
9	57	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-469
10	58	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-470
11	59	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-466
12	60	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-459
13	61	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-467
14	63	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-462
15	64	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-465
16	65	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-468
17	66	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-460
18	67	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-464
19	68	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	JR-19-456
20	70	CHEVROLET	SILVERADO	2012	CAMIONETA	6	Gasolina	JS-30-323
21	71	CHEVROLET	SILVERADO	2012	CAMIONETA	6	Gasolina	JS-30-324
22	72	CHEVROLET	SILVERADO	2012	CAMIONETA	6	Gasolina	JS-30-325
23	75	NISSAN	CHASIS	2014	CAMIONETA	4	Gasolina	JT-82-431
24	76	NISSAN	URVAN	2014	CAMIONETA	4	Gasolina	JLE-20-22
25	81	VOLKSWAGEN	AMAROK	2013	CAMIONETA	4	Diesel	JU-15-500
26	82	CHEVROLET	AVEO	2015	AUTOMOVIL	4	Gasolina	JMF-74-23
27	83	CHEVROLET	AVEO	2015	AUTOMOVIL	4	Gasolina	JMF-74-24
28	84	CHEVROLET	AVEO	2015	AUTOMOVIL	4	Gasolina	JMF-74-18
29	85	TOYOTA	HILUX	2018	CAMIONETA	4	Diesel	JV-69-332
30	86	TOYOTA	HILUX	2018	CAMIONETA	4	Diesel	JV-69-331
31	87	TOYOTA	HILUX	2018	CAMIONETA	4	Diesel	JV-69-359



Anexo "B" PARTIDA 1

Catálogo de Servicios para el Mantenimiento Preventivo Menor para el parque Vehicular asignado al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

DESCRIPCIÓN
<p>"SERVICIO CADA 5,000 KMS, INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Cambio de aceite.2.- Cambio de filtro de aceite.3.- Poner a nivel fluidos e inspección de bandas. <p>Las refacciones y fluidos que utilice serán nuevos de marca de prestigio, en cuanto a los aceites, serán de la mejor calidad de acuerdo al manual del vehículo que corresponda, incluso sintéticos y semisintéticos.</p> <p>Los vehículos preferentemente deberán ser entregados lavado de carrocería lo cual de ninguna manera tendrá un costo adicional.</p> <p>En caso de que sea detectada alguna falla deberá ser anotada en la bitácora del servicio para su análisis de reparación, por ningún motivo se cubrirá ninguna reparación que no hubiera sido autorizada previamente.</p>



Anexo "C" PARTIDA 2

Catálogo de Servicios para el Mantenimiento Preventivo Mayor para el parque Vehicular asignado al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

Descripción
<p>SERVICIO CADA 10,000 KMS, DESPUÉS DEL ULTIMO SERVICIO, INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cambio de Bujías.2. Cambio de aceite.3. Cambio de filtro de aceite.4. Cambio de filtro de aire.5. Cambio de filtro de gasolina.6. Lavado de cuerpo de aceleración.7. Inspección de Bandas y mangueras.8. En caso de ser necesario rotación de llantas.9. Poner a nivel fluidos. <p>Las refacciones y fluidos que utilice serán nuevos de marca de prestigio, en cuanto a los aceites, serán de la mejor calidad de acuerdo al manual del vehículo que corresponda, incluso sintéticos y semisintéticos.</p> <p>Los vehículos preferentemente deberán ser entregados lavado de carrocería lo cual de ninguna manera tendrá un costo adicional.</p> <p>En caso de que sea detectada alguna falla deberá ser anotada en la bitácora del servicio para su análisis de reparación, por ningún motivo se cubrirá ninguna reparación que no hubiera sido autorizada previamente.</p>



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde T350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR
2020"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2020.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables y demás características

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR 2020"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2020.

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1
Mantenimiento Preventivo Menor

Descripción	Marca	Submarca	año	Tipo	Cilindros	Combustible	Precio Unitario	Cantidad de Servicios	Monto total sin I.V.A.
"SERVICIO CADA 5,000 KMS, INCLUYE: 1.- Cambio de aceite. 2.- Cambio de filtro de aceite. 3.- Poner a nivel e inspección de fluidos e inspección de bandas.	NISSAN	TSURU	2003	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$
	CHEVROLET	SILVERADO	2004	CAMIONETA	6	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	NISSAN	TSURU	2007	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$
	NISSAN	TSURU	2008	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde T350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$	
CHEVROLET	SILVERADO	2012	CAMIONETA	6	Gasolina	\$	1	\$	
CHEVROLET	SILVERADO	2012	CAMIONETA	6	Gasolina	\$	1	\$	
CHEVROLET	SILVERADO	2012	CAMIONETA	6	Gasolina	\$	1	\$	
NISSAN	CHASIS	2014	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$	
NISSAN	URVAN	2014	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$	
VOLKSWAGEN	AMAROK	2013	CAMIONETA	4	Diesel	\$	1	\$	
CHEVROLET	AVEO	2015	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$	
CHEVROLET	AVEO	2015	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$	
CHEVROLET	AVEO	2015	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$	
TOYOTA	HILUX	2018	CAMIONETA	4	Diesel	\$	1	\$	
TOYOTA	HILUX	2018	CAMIONETA	4	Diesel	\$	1	\$	
TOYOTA	HILUX	2018	CAMIONETA	4	Diesel	\$	1	\$	
								Subtotal	\$
								IVA	\$
								TOTAL	\$

PARTIDA 2
Mantenimiento Preventivo Mayor.

Descripción	Marca	Submarca	año	Tipo	Cilindros	Combustible	Precio Unitario	Cantidad de Servicios	Monto total sin I.V.A.
SERVICIO CADA 10,000 KMS, DESPUÉS DEL ULTIMO SERVICIO, INCLUYE: 1. Cambio de Buñías. 2. Cambio de aceite. 3. Cambio de filtro de aceite. 4. Cambio de filtro de aire. 5. Cambio de filtro de gasolina. 6. Lavado de cuerpo de aceleración. 7. Inspección de Bandas y mangueras. 8. En caso de ser	NISSAN	TSURU	2003	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$
	CHEVROLET	SILVERADO	2004	CAMIONETA	6	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	COURIER	2005	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	NISSAN	TSURU	2007	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$
	NISSAN	TSURU	2008	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$

33



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

necesario rotación de llantas. 9. Poner a nivel fluidos.	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	FORD	RANGER	2009	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	CHEVROLET	SILVERADO	2012	CAMIONETA	6	Gasolina	\$	1	\$
	CHEVROLET	SILVERADO	2012	CAMIONETA	6	Gasolina	\$	1	\$
	CHEVROLET	SILVERADO	2012	CAMIONETA	6	Gasolina	\$	1	\$
	NISSAN	CHASIS	2014	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	NISSAN	URVAN	2014	CAMIONETA	4	Gasolina	\$	1	\$
	VOLKSWAGEN	AMAROK	2013	CAMIONETA	4	Diesel	\$	1	\$
	CHEVROLET	AVEO	2015	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$
	CHEVROLET	AVEO	2015	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$
	CHEVROLET	AVEO	2015	AUTOMOVIL	4	Gasolina	\$	1	\$
	TOYOTA	HILUX	2018	CAMIONETA	4	Diesel	\$	1	\$
	TOYOTA	HILUX	2018	CAMIONETA	4	Diesel	\$	1	\$
TOYOTA	HILUX	2018	CAMIONETA	4	Diesel	\$	1	\$	
								Subtotal	\$
								IVA	\$
								TOTAL	\$

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son hábiles o naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los



Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el "INFEJAL" y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO".

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA LOCALLPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR 2020"**

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2020.

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL /2020 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"** relativo a la "____". (En lo subsecuente "**PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**"), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente "**PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**", así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de "**PRESTADOR DE SERVICIO**" (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes "**BASES**", para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o "que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxx y correo electrónico XXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las "**BASES**" del presente "**PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**", las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Unidad Centralizada de Compras del "INFEJAL", obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o "Que entregaré") los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las "**BASES**" de este "**PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**", con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

- incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**.
 7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**.
 8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES"** que se indican en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**.
 9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
 10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo

**ANEXO 5
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**
**LPL-ADQ-SA-00107/2020
 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**
**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR
 2020"**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2020.

ACREDITACIÓN
**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
 PRESENTE.**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL __/2020 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC <i>(en caso de contar con él)</i>		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		

Personas Morales:
Número de Escritura Pública: *(Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)*
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo:
Libro:
Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde T350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

misma.

Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R

*Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.***

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Lugar y fecha de expedición:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo: Libro:

número al Apéndice:

Agregado con

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR 2020"

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2020.

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO" para la Licitación Pública Local LPL_/2020 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" para la entrega de los "___", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el "PRESTADOR DE SERVICIO" (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Unidad Centralizada de Compras del "INFEJAL", induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "PARTICIPANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

**ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL****LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"****"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR
2020"****ESTRATIFICACIÓN**

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2020. (1)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPL __/2020 CON CONCURRENCIA del "COMITÉ"**, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(5)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la "**LEY**", y los diversos numerales 155 al 161 de su "**REGLAMENTO**", así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE_____
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde T350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



INFEJAL

Av. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

**LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR 2020"

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2020.

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

**ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR
2020"**

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2020.

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

**ANEXO 10
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LPL-ADQ-SA-00107/2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, AFINACIÓN MAYOR Y MENOR
2020"**

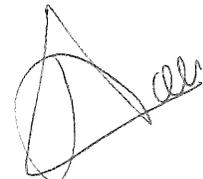
**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2020.

ANVERSO

REVERSO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 12****TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO****PARA CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON FONDOS ESTATALES.**

DATOS GENERALES
(Cantidad número y letra)

Ante: Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

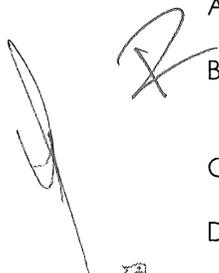
Para garantizar al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, por parte de: (Nombre y/o Razón Social del Proveedor), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato (señalar el número de contrato) de fecha (día-mes-año fecha de firma del contrato) celebrado con el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con un importe total de \$_____ (cantidad con número y letra), incluye I.V.A., relativo a la adquisición de: (objeto del contrato, Cláusula Primera), cuyas características se especifican en el contrato señalado con anterioridad.

Esta fianza se expide de conformidad a lo establecido por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables, para responder tanto del cumplimiento del contrato de referencia, así como de la calidad de los bienes comprados y de los defectos y vicios ocultos que pudiesen resultar después de su entrega o de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido el proveedor.

VIGENCIA.- Esta fianza estará en vigor a partir de la firma del contrato ya señalado y hasta 12 doce meses posteriores a la fecha en que (Nombre y/ o Razón Social del Proveedor) entregue a satisfacción del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, los bienes de adquisición materia del contrato en cita.

La Institución Afianzadora declara expresamente:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato antes señalado.
- B) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes muebles que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga de espera.
- C) Esta fianza garantiza la calidad y cumplimiento en la entrega de los bienes materia del contrato de referencia y sus vicios ocultos.
- D) Que esta fianza garantiza sanciones por atraso y/o penas convencionales pactadas en el contrato, así como los accesorios que se deriven.





INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

- E) Para cancelar esta póliza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.
- F) La Institución Afianzadora se somete expresamente al Procedimiento de Ejecución y Reclamación establecido en los artículos 1, 174, 175, 176 primer párrafo, 178, 282, 283 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y a la competencia de los Tribunales de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, en caso de suscitarse controversia alguna. No se considera novación la celebración de un contrato de terminación anticipada o rescisión del contrato.

**** Fin de Texto ****

Lugar y fecha de expedición.